

PARANÁ, 14 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza CS N° 187 UADER, de fecha 26 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa referida se fija el Régimen Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que en virtud a la proximidad del cese de los mandatos asignados oportunamente y la necesidad de proceder a la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos de las Facultades dependientes de esta Universidad y de Consejeros Superiores ante el Consejo Superior UADER, para los claustros de Estudiantes y de Graduados, se ha realizado la correspondiente Convocatoria mediante Resolución N° 1165-26 UADER.-

Que en el Art. 9° del Anexo I de la Ordenanza referida se prevé la conformación de la Junta Electoral Universitaria, que deberá estar integrada por el Rector o Secretario o Subsecretario que éste designe en su reemplazo y un representante por cada uno de los claustros que conforman los órganos de co-gobierno universitario.-

Que es atribución del Sr. Rector designar a los miembros de la Junta Electoral.-

Que resulta oportuno delegar la representación institucional del suscripto en la Subsecretaria Administrativa de la Universidad, Abog. María Ivon SCHVAIGERT, DNI N° 36.099.784, quien posee experiencia, conocimientos e idoneidad para desempeñarse en las tareas encomendadas.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-



RESOLUCIÓN N° 1182-26

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular conforme a lo establecido en la Ordenanza CS N° 187 UADER y en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

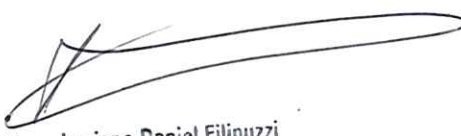
Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Junta Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el Artículo 9º de la Ordenanza CS N° 187 UADER, con los representantes de cada claustro, conforme se detalla en el Anexo Único agregado a la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que los representantes designados mediante el artículo precedente tendrán a su cargo todas las funciones y atribuciones estipuladas en la normativa vigente durante el Proceso Electoral Universitario 2026, en virtud a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico UADER y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

ANEXO ÚNICO

JUNTA ELECTORAL 2026
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CLAUSTRO	Estudiantes	Representación Institucional	Abog. Maria Ivon SCHVAIGERT	36.099.784
		Titular	Facundo Romeo QUIROLO	34.680.597
	Graduados	Suplente	Leandro ALEM LECHARI	41.610.876
		Titular	Ayrton Anselmo SCHNEIDER	44.367.887
	Docentes	Suplente	Carlos Armando ZABALA	38.516.433
		Titular	Hugo Fabián HAEDO	18.439.762
	Administrativos	Suplente	Carlos Alfredo BORDI	27.346.504
		Titular	Juana Silvia SUQUILVIDE	20.189.001
		Suplente	José Francisco JACOB	23.493.926
		Titular		